



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 MAR 2023

Expte. N° 522/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 41 por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, Director de Mesa General de Entradas y Salidas a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada DIRECCIÓN realice horas extras de acuerdo al detalle expuesto en su nota, cumpliendo un máximo de 10 horas semanales, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas pendientes del período 2022, la tramitación de concursos de personal de apoyo universitario, como así también la confección de resoluciones aprobatorias de contratos individuales de las distintas dependencias de Rectorado de los sectores administrativo y de servicios generales, y de los celadores para el presente ejercicio, designaciones, licencias, etc. que deben tratarse con celeridad.

Por ello atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta 10 (diez) horas extras por semana, por el período que en cada caso se indica:

- Aldo Joaquín CHÁVEZ, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023.
- Sandra Elisabeth REYNAGA, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023.
- Ricardo Daniel BANDESPER, a partir del 17 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1-GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0161-2023